

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 107

TEGUCIGALPA: 8 DE AGOSTO DE 1894.

NUMERO 1.067

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.
Actas de las sesiones celebradas en los días 31 de julio y 1º y 2 de Agosto de 1894.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Aprobación del expediente de remediación del terreno "Cacalotepe," jurisdicción de San Antonio de Oriente.—Aprobación del expediente de remediación del terreno "La Chorrera," "Las Trancas" y "Arreicapa," jurisdicción de la Villa de Concepción.

COMUNICACIONES OFICIALES.—Informe del Gobernador Político del departamento de Cortés.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1894.

Presidió el Representante Gutiérrez.—Concurrieron los Diputados Aldana, Baires, Bonilla, Duarte, Durón, Figueroa, Funes, Fiallos, Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Guillén, Hernández, Idiáñez, Iriás, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Moncada, Midence, Ochoa Velásquez (don José María), Oqueli Bustillo, Paredes, Pineda Castejón, Reyes, Ruiz, Soto, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Vásquez, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Se exonsaron legalmente los señores Representantes Baires, Meza, Ochoa Velásquez (don Nicolás), Sierra y Valle (don J. Santos).

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—El Representante Ugarte pidió la palabra y, habiéndosela concedido el Presidente, dijo: que para empezar con la censura pública, la Secretaría manifestara qué Diputados no habían asistido. La Secretaría accedió á indicación del Presidente.

3.º—Continuó la discusión, en tercer debate, del proyecto de Reglamento Interior. Leído el artículo 17, y puesto á discusión, el Representante Ugarte hizo moción por que el artículo se consigne así: "devuelto el proyecto por la Comisión revisora, se someterá el dictamen de ésta á la consideración de la Asamblea, y después de aprobado, ó sin su aprobación se procederá á la discusión del proyecto por artículos y en tres debates separados;" y fué tomada en consideración por la Asamblea. Puesta á discusión por el artículo la moción Ugarte,—éste volvió á hablar explicando aquélla.

El Representante Funes usó de la palabra, haciendo correcciones gramaticales á la moción Ugarte.—Este habló últimamente defendiendo su moción con nuevos argumentos.

Suficientemente discutidos el artículo y la moción, ésta fué aprobada por unanimidad.

4.º—Se leyó el artículo 18, y puesto á discusión, el Representante Gómez (don Rosendo), hizo moción por que se señale el término que deben hablar los señores Representantes.

El Representante Ugarte combatió la moción del señor Representante Gómez, fundándose en que los mocionantes tienen derecho para hacer uso de la palabra, por el tiempo que crean necesario, para defender sus opiniones.

El Representante Funes hizo moción por que se excluya de las tres veces que deben hacer uso de la palabra, á los mocionantes, quienes pueden hacerle, por cuantas veces lo deseen, pues tienen derecho para ello.

El Representante Cáliz hizo moción por que ningún Diputado haga uso de la palabra por más de tres veces. Fué tomada en consideración por la Asamblea, y se puso á discusión con el artículo.

El Representante Lagos opinó por que los Diputados pueden hacer uso de la palabra por varias veces, y apoyando el artículo.

El Representante Funes adujo nuevas razones, apoyando lo que antes había expresado.

El Representante Ugarte habló defendiendo la moción Cáliz.

El Representante Argueta Vargas manifestó estar de acuerdo con las mociones hechas por los Representantes Gómez y Cáliz y opinó por que se limitara á un cuarto de hora el tiempo que los Diputados deben hacer uso de la palabra.

El Representante Cáliz habló por última vez, haciendo una crítica sobre nuestras costumbres parlamentarias, y aduciendo nuevos argumentos en favor de su moción, y concluyó excitando á la Asamblea para que votase por su aprobación. Suficientemente discutidos el artículo y las mociones, veintisiete Representantes votaron por la moción Cáliz, seis por la moción Funes y uno por las mociones Cáliz y Gómez.

El señor Representante Vásquez pidió á la Secretaría consignara su voto en favor de la moción Funes.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuando ésta, se leyó el artículo 19 con la reforma de la Comisión revisora;

y puestos á discusión, el Representante Ugarte usó de la palabra para apoyar el artículo del proyecto, refutando la reforma de la Comisión revisora. El Representante Paredes hizo moción por que se adicione de la manera siguiente: "las que revistan carácter de proyectos de ley, pasarán á una comisión para que emita su dictamen, y se discutirán en tres debates." Fué tomado en consideración.

El Representante Ugarte dijo: que por razón de orden la adición propuesta por el Diputado Paredes, debe hacerse al artículo 17.

El Representante Paredes no accedió á lo manifestado por el Diputado Ugarte.

El Representante Ugarte habló dando mayor fuerza á sus argumentos.

El Representante Paredes manifestó: que no había ninguna dificultad para que su moción se adicionara al artículo 19.

El Representante Ugarte mocionó por que se reconsidere el artículo 17 para el efecto de adicionar la moción Paredes. Fué reconsiderado el artículo por la Asamblea.

El Representante Paredes manifestó: que reconsiderado el artículo 17 con la adición propuesta, retiraba su moción, porque ya el vacío que había en el proyecto se había llenado. Suficientemente discutido el artículo con la reforma de la Comisión revisora, se tomó votación nominal, y resultó: que diez y ocho Representantes votaron por el proyecto, y diez y nueve por la reforma de la Comisión revisora. No habiendo resultado mayoría, se repitió la votación y resultó lo mismo. La Mesa indicó que continuaba la discusión.

Los Representantes Ugarte, Cáliz y Reyes, hicieron uso de la palabra, aclarando los puntos de contacto y las diferencias que había entre las dos cuestiones. Suficientemente discutido el punto, se tomó nuevamente votación nominal, y resultó: que fué aprobado el proyecto de la Comisión revisora por veinte votos contra diez y nueve.

Leído el artículo 20, y puesto á discusión, el Representante Torres hizo moción por que se redactara así: "todo dictamen que deseché en todo ó en parte un proyecto de ley, se discutirá; y si el dictamen fuere desechado, la discusión versará entonces sobre el proyecto en la forma ya establecida;" y fué tomada en consideración por la Asamblea.

Los Representantes Lagos y Ugarte hicieron uso de la palabra para combatir la moción del Representante Torres y apoyando el artículo.

El Representante Torres habló apoyando su moción. El Representante Fiallos hizo moción por que el artículo se redacte así: "cuando un dictamen deseché en absoluto un proyecto de ley, pasará, sin discusión, junto con el proyecto, á una nueva comisión para que, á la mayor brevedad, presente un nuevo proyecto, que será discutido en la forma establecida;" y fué tomada en consideración.

El Representante Ugarte habló combatiendo la moción Fiallos y apoyando el artículo.

El Representante Lagos pidió explicación al Representante Ugarte sobre la diferencia que existe entre el artículo 17 aprobado y el artículo que se discute, á lo cual éste accedió gustoso.

El Representante Fiallos habló apoyando su moción, combatiendo al Diputado Ugarte, quien había alegado antes motivos económicos.

Suficientemente discutido el artículo con las mociones, se pasó á tomar votación nominal y resultó: que veintinueve Representantes votaron por el artículo, tres por la moción Fiallos, cuatro por que se suprima y uno por la moción Torres.

6.º—Se leyó el artículo 21, y puesto á discusión, fué aprobado sin ningún reparo. También se leyó el artículo 22, y puesto á discusión, el Representante Funes se levantó para elogiarlo, habiendo sido aprobado por unanimidad. Asimismo se leyó el artículo 23, y habiéndose puesto á discusión, fué aprobado sin ninguna observación.

7.º—Se leyeron los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29, y puestos á discusión, por su orden, fueron aprobados por unanimidad.

8.º—Se leyó el artículo 30, y puesto á discusión, el Representante Ugarte habló apoyando el artículo contra el dictamen de la Comisión revisora que opina por la supresión. Suficientemente discutido, se tomó votación nominal y resultó: que quince Representantes votaron por el artículo y veintidós por la supresión.

9.º—Se leyeron los artículos 31, 32 y 33, y puestos á discusión, por orden, fueron aprobados sin ningun reparo. Se leyó el artículo 34, y puesto á discusión, fué suprimido por mayoría. Ultimamente se leyó el artículo 35, y habiéndose puesto á discusión, fué aprobado por unanimidad sin ninguna observación; y

10.º—Se levantó la sesión á las 12 m.—D. Gutiérrez, Presidente; F. Cáliz h., Secretario; F. Argueta Vargas, Secretario.

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1894.

Presidió el Doctor Gutiérrez. Concurrieron los Diputados Aldana, Bonilla, Duarte, Durón, Fiallos, Figueroa, Funes, Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Guillén, Hernández, Idiáquez, Irias, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Mejía, Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Midence, Moncada, Ochoa Velásquez (don José María), Oqueli Bustillo, Paredes, Pineda Castejón, Reyes, Ruiz, Soto, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Vásquez, Zambrano y

los infrascritos Secretarios. Se excusaron legalmente los Diputados Baires, Meza, Ochoa Velásquez (don Nicolás), Sierra y Valle (don J. Santos).

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, con ligeras enmiendas.

2.º—Se leyó el artículo 36, que dice: "El Diputado que se incorporare á la Asamblea después de aprobados algunos artículos de la Constitución, tendrá derecho para consignar en la Secretaría su voto razonado, cuando su opinión fuere contraria á las disposiciones acordadas;" y el Doctor Bonilla hizo moción por que se suprimiera, por no ser necesario. Le apoyaron los señores Cáliz, Funes, Argueta Vargas y Moncada, y le contradijeron los señores Ugarte, Vásquez, Lagos, Zambrano y Durón. Tomada votación, resultó que estuvieron por que se suprimiera el artículo, los señores Moncada, Torres, Mejía Nolasco (don Ramón), Aldana, Bonilla, Idiáquez, Pineda Castejón, Oqueli Bustillo, Guillén, Midence, Valle (don Cornelio), Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Soto, Leiva, Funes, Argueta Vargas, Cáliz y Gutiérrez; y por el artículo, los señores Durón, Fiallos, Irias, Ochoa Velásquez (don José María), Lagos, Maldonado, Hernández, Reyes, Figueroa, Uclés, López, Ruiz, Duarte, Paredes, Zambrano, Mejía, Nolasco (don Gonzalo), Vásquez y Ugarte. No resultando por ninguna de las opiniones absoluta mayoría, continuó la discusión por segunda vez, y todos los señores Diputados se mantuvieron en su opinión. Puesto por tercera vez á discusión el artículo y la moción del Doctor Bonilla, volvieron á hablar los señores Diputados. La votación resultó la misma, y la Mesa dispuso, en observancia del artículo 34 del Reglamento Interior vigente, aplazar la discusión. Se suspendió la sesión.

3.º—Continuando ésta, el Doctor Durón hizo moción formal por que resolviere la Asamblea si la votación había versado sólo sobre la moción Bonilla, ó sobre el artículo también. Habiéndose tomado en consideración, se dió por suficientemente discutido el punto, y 35 Diputados votaron por que se había votado sobre ambos extremos, contra la opinión de los señores Irias y Durón, que dijeron que sólo se había resuelto sobre la moción del señor Bonilla.

4.º—Se levantó la sesión.—D. Gutiérrez, Presidente; F. Cáliz h., Secretario; F. Argueta Vargas, Secretario.

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1894.

Presidió el Doctor Gutiérrez. Concurrieron los Diputados Aldana, Bonilla, Bulnes, Duarte, Durón, Figueroa, Funes, Fiallos, Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Guillén, Hernández, Idiáquez, Irias, Lagos, López, Maldonado, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Moncada, Midence, Ochoa Velásquez (don José María), Ochoa Velásquez (don Nicolás), Oqueli Bustillo, Pineda Castejón, Paredes, Reyes, Ruiz, Soto, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Vásquez, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Se excusaron le-

galmente los Representantes Baires, Meza, Leiva, Sierra y Valle (don J. Santos).

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, con ligeras enmiendas.

2.º—El Diputado suplente por el departamento de Colón, don Carlos Bulnes, quien fué llamado en lugar del propietario don Manuel A. Bonilla, por no haber concurrido, presentó su credencial. El Presidente ordenó pasara á la comisión respectiva. Se suspendió la sesión.

3.º—Continuando ésta, la comisión encargada de dictaminar sobre las credenciales de los señores Representantes, presentó su dictamen, la cual opina por la aprobación de la presentada por el Diputado Bulnes; y así se resolvió por la Asamblea. Incontinenti el señor Representante Bulnes prestó la promesa legal y, á indicación del Presidente, pasó á ocupar su puesto.

4.º—Continuando la discusión del Proyecto de Reglamento Interior, la Secretaría dió lectura al artículo 37, y puesto á discusión, el Representante Figueroa hizo moción por que el artículo 28 se adicione así: "Siempre que haya necesidad de repetir la votación por causa de empate, se hará secreta y por cédulas." Fué tomada en consideración por la Asamblea y se suspendió la discusión del artículo 37. Habiendo ordenado la Mesa que se ponía á discusión el inciso adicional propuesto por el Representante Figueroa, lo combatieron los Diputados Vásquez, Hernández, Argueta Vargas, Fiallos y Paredes, habiéndolo apoyado el Representante Ugarte. Suficientemente discutido el punto, votaron por la moción los Representantes Durón, Lagos, Figueroa, Bonilla, Idiáquez, Pineda Castejón, Oqueli Bustillo, Uclés, Ochoa Velásquez (don Nicolás), Valle (don Cornelio), López, Bulnes, Funes, Duarte, Ugarte, Cáliz y Gutiérrez; y contra ella los Representantes Moncada, Fiallos, Torres, Irias, Ochoa Velásquez (don José María, Maldonado, Hernández, Reyes, Mejía Nolasco (don Ramón), Aldana, Guillén, Midence, Ruiz, Paredes, Gómez (don Samuel), Soto, Gómez (don Rosendo), Zambrano, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Vásquez y Argueta Vargas.

5.º—Habiéndose continuado la discusión del artículo 37, fué aprobado sin ningún reparo. Se leyó el artículo 38, y puesto á discusión, el Representante Argueta Vargas hizo moción por que se suprimiera; y habiéndose tomado en consideración, la combatió el Diputado Vásquez. Suficientemente discutidos artículo y moción, se tomó votación nominal; estuvieron por el artículo, 36 Representantes y dos por la moción.

6.º—Se leyó el artículo 40, y puesto á discusión, el Representante Ugarte se adhirió á la reforma propuesta por la comisión revisora. Suficientemente discutido el artículo y reforma, fué aprobada ésta por unanimidad. Se leyó el artículo 41, y puesto á discusión, el Representante Argueta Vargas pidió que se suprimiera. Lo combatió el Representante Cáliz y suficientemente discutido, votaron por el artículo 37 Representantes, y uno por que se suprimiera.

7.º—Se leyó el artículo 42 y puesto á discusión, el Representante Reyes propuso que se adicionara el artículo así: “Además la Secretaría informará en cada sesión á la Asamblea de las faltas y excusas de los Diputados.” Tomada en consideración la moción referida la combatió el Representante Vásquez y el Diputado Reyes la retiró y el artículo fué aprobado por la Asamblea.

Se leyó el artículo 43, y habiéndose puesto á discusión y suficientemente discutido, fué aprobado por unanimidad.

8.º—Los Representantes Bonilla, Ochoa Velásquez (don José María), Duarte, Hernández, Lagos, Ugarte, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Gutiérrez, Figueroa y Cáliz presentaron la siguiente moción: “Artículo último: “La Asamblea queda facultada para hacer uso de las medidas necesarias á efecto de obligar á concurrir á los Diputados que dejaren de hacerlo sin causa legal ó se ausenten sin licencia.”

En el caso de que por la falta de concurrencia no hubiere *quorum*, los Diputados presentes podrán hacer uso de las facultades de este artículo para reintegrar la Asamblea. Se tomó en consideración, y habiéndose puesto á discusión, la combatieron los Representantes Oqueli Bustillo, Vásquez y Durón, y la defendieron Cáliz, Ugarte, Zambrano, Bonilla y Argueta Vargas.

El Representante Funes hizo moción por que se adicionara así el artículo: “prefiriendo los medios que exciten el patriotismo, sobre cualquiera otros que de alguna manera afecte la honorabilidad de los señores Diputados.” Esta moción fué considerada por la Asamblea, y pasó á discutirse con el artículo; y después de un largo debate se declaró suficientemente discutido el punto, y habiéndose tomado votación, resultó empate, habiendo votado por el artículo adicional propuesto bajo el número 44, los Representantes Irias, Ochoa Velásquez (don José María), Maldonado, Hernández, Reyes, Figueroa, Bonilla, Valle (don Cornelio), Ruiz, Bulnes, Gómez (don Samuel), Zambrano, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Ugarte, Argueta Vargas, Cáliz h. y Gutiérrez; en contra del artículo Durón, Moncada, Fiallos, Torres, Mejía Nolasco (don Ramón), Aldana, Idiáquez, Pineda Castejón, Oqueli Bustillo, Uclés, Ochoa Velásquez (don Nicolás), Guillén, Midence, López, Paredes, Soto, Gómez (don Rosendo) y Vásquez; y por el artículo y moción Funes, Funes y Duarte.

Habiendo ordenado el Presidente que continuara la discusión del artículo y moción Funes, éste habló apoyando su moción.

El Representante Cáliz habló excitando á los Diputados Funes y Duarte para que rectificaran su voto, puesto habían firmado la moción.

El Representante Vásquez habló manifestando que los que habían dado su voto en sentido negativo se presumiría falta de carácter si lo dieron de un modo afirmativo. Lo combatieron los Representantes Cáliz, Ugarte, Lagos y Figueroa. Los Diputados Vásquez y Durón rebatieron á éstos.

Suficientemente discutido el punto, se procedió á nueva votación habiendo resultado empate. Se hace notar que el Representante Funes votó contra el artículo y contra las mociones.

La Mesa ordenó que continuaba nuevamente la discusión.

El Representante Fiallos habló excitando á la Asamblea para que votara contra el artículo.

El Representante Ugarte también excitó á la Asamblea para que votara en favor del artículo.

El Representante Bonilla habló aclarando el artículo y combatiendo la moción Funes.

El Representante Cáliz excitó al Diputado Funes para que diera una explicación, puesto había votado contra el artículo y contra su moción.

El Representante Funes accedió manifestando que había votado en sentido negativo por haberse desechado su moción, pues creía que el artículo era atentatorio para los señores Diputados sin la adición propuesta por él.

Suficientemente discutido el punto, se pasó á tomar votación nominal y resultó que votaron por el artículo con la moción Funes, los Representantes Irias, Ochoa Velásquez (don José María), Lagos, Maldonado, Hernández, Reyes, Figueroa, Bonilla, Valle (don Cornelio), Ruiz, Bulnes, Gómez (don Samuel) Mejía Nolasco (don Gonzalo), Funes, Duarte, Ugarte, Argueta Vargas, Cáliz y Gutiérrez; en contra los Representantes Durón, Moncada, Fiallos, Torres, Mejía Nolasco (don Ramón), Aldana, Idiáquez, Pineda Castejón, Oqueli Bustillo, Uclés, Ochoa Velásquez (don Nicolás), Guillén, Midence, López, Paredes, Soto, Gómez (don Rosendo) y Vásquez; y por el artículo, el señor Zambrano.

Resultando por tercera vez empate, se aplazó el asunto.

9.º—El Representante Cáliz presentó una moción, adicionando un artículo bajo el número 45 que dice, así: “No puede disolverse esta Asamblea sin haber expedido la Constitución Política para que ha sido convocada por el Poder Ejecutivo.” Puesto á discusión, fué aprobado por unanimidad, sin ningún reparo.

10.—El Representante Durón, como artículo final, propuso la siguiente moción: “El presente Reglamento empezará á regir el día de su aprobación.” Puesta á discusión después de considerada por la Asamblea, fué aprobada por unanimidad.

11.—El Representante Gutiérrez manifestó: que habiendo empezado á regir el Reglamento desde su aprobación, era procedente que se renovara la Mesa.

El Representante Uclés objetó manifestando que la renovación se haría después de quince días, de conformidad con el Reglamento, y pidió que se tomara votación nominal para resolver el punto. Habiéndose procedido á votación, resultó que opinaron por que debe renovarse hoy la Mesa, los Diputados Durón, Moncada, Fiallos, Torres, Irias, Ochoa Velásquez (don José María), Lagos, Maldonado, Reyes, Bonilla, Duarte, Ugarte, Cáliz, Argueta Vargas y Gutiérrez; y por que

debe renovarse quince días después, los señores Figueroa, Mejía Nolasco (don Ramón), Aldana, Idiáquez, Pineda Castejón, Oqueli Bustillo, Uclés, Ochoa Velásquez (don Nicolás), Guillén, Midence, Valle (don Cornelio), López, Ruiz, Bulnes, Paredes, Gómez (don Samuel), Soto, Gómez (don Rosendo), Zambrano, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Funes y Vásquez.

12.—Se levantó la sesión.—D. Gutiérrez, Presidente.—F. Cáliz h., Secretario.—F. Argueta Vargas, Secretario.

HACIENDA.

Aprobación del expediente de remedia del terreno “Cacalotepe,” jurisdicción de San Antonio de Oriente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1894.

Visto el expediente de remedia del terreno de propiedad particular, denominado “Cacalotepe,” sito en el Valle de Yeguaré, jurisdicción de San Antonio de Oriente, de este departamento, creado á solicitud de doña María Marcos Matamoras de Quiñónez, por sí y á nombre de los demás condueños señores Cipriano, Víctor, Agapito Juan Pablo y Aurora Ortega, Eusebio Barrientos, Cirilo Elvir, Cruz Borjas y Carlos García. Y atendiendo á que el Fiscal Específico, Ingeniero don José Esteban Lazo, es de opinión que se apruebe el referido expediente, en virtud de hallarse arreglado á derecho; el Presidente, en aplicación del artículo 65 de la Ley Agraria de 15 de mayo de 1888,

ACUERDA:

Aprobarlo, mandando extender á favor de los interesados el correspondiente título de dominio, previo entero en la Dirección General de Rentas, de la suma de diez y ocho pesos ochenta y cuatro octavos centavos por derechos de remedia y las tomas de razón respectivas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Dávila.

Aprobación del expediente de remedia del terreno “La Chorrera,” “Las Trancas” y “Arrecisapa,” jurisdicción de la Villa de Concepción.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1894.

Visto el expediente de remedia del terreno de propiedad particular, denominado “La Chorrera,” “Las Trancas” y “Arrecisapa,” sito en la montaña de “El Rincón,” jurisdicción de la Villa de Concepción, de este departamento, creado á solicitud de don Marcos Soza, por sí y á nombre de los demás condueños señores Juan, Joaquín, Antonio y Santiago Cortés, Simeón García, Espectación y Tranquilino Vargas y Gervasio Rodríguez. Y atendiendo á que el Fiscal Específico, Ingeniero don Alberto Membreno, es de opinión que se apruebe el referido expediente, en virtud de hallarse arreglado á derecho; el Presidente, en aplicación del artículo 65 de la Ley Agraria de 15 de mayo de 1888,

ACUERDA:

Aprobarlo, mandando extender á favor de los interesados el correspondiente título de dominio, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de treinta y un pesos cincuenta centavos, por derechos de remedia y las tomas de razón respectivas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Dávila.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Informe del Gobernador Político del departamento de Cortés.

San Pedro: 9 de mayo de 1894.

Señor Ministro de Gobernación.

Tegucigalpa.

Tengo el honor de elevar al alto conocimiento de Ud. un ligero informe acerca de varios puntos importantes que hacen relación al departamento sometido á mi mando. Comenzaré por la agricultura, ramo del progreso humano, á que principalmente consagran su actividad los habitantes de esta sección del país. No cabe duda, señor Ministro, que la industria bananera, mucho hace implantada á lo largo de la costa Norte de Honduras, constituye hoy, y ha constituido hace muchos años la riqueza, maravillosa por cierto, de los moradores de este litoral, que de algún tiempo á esta parte, y entusiasmados con el rendimiento de sus labores agrícolas primeras, cobran mayor aliento y más anhelo por la agricultura en general: actualmente se despierta en este departamento el entusiasmo por el cultivo del café, cultivo que sin duda alguna igualará, si no lo sobrepaja, al del guineo, en benéficos resultados para sus emprendedores. Si el porvenir de los hondureños, como se ha dicho, está principalmente cifrado en la agricultura por las condiciones topográficas y el aspecto físico de los terrenos del país, es innegable que el litoral del Norte, que encierra las mejores tierras para toda clase de cultivo, está llamado á ser rico; riquísimo, mediante el trabajo constante de los que la habitan y la decidida protección del Gobierno. Y digo que así sucederá, porque sobre todo, el pedazo de costa que limita este departamento, es la única parte de Honduras que posee ferrocarril, magnífico vehículo á favor del cual el negocio del banano y el comercio en general, adelantan, y que en los últimos tiempos ha sufrido una transformación notablemente favorable, gracias al empeño de su empresario don Washington Valentine. No olvidaré manifestar al señor Ministro, que recientemente se ha abierto la competencia en la compra de la fruta entre la casa Machecha & Hermanos y la de Oteri, ambas de New Orleans, que acaba de abrir negocio con los frutereros á quienes ofrece mayores y mejores ventajas. Es esta ocasión oportuna para informar á Ud. que el Decreto Supremo de 14 de septiembre del año próximo pasado, que arregla la venta de la fruta en la costa, á juzgar por los informes que á ésta Gobernación han llegado, ha producido regulares efectos: sin embargo, para conciliar ciertas dificultades que se oponen á que aquel decreto surta los resultados positivos que se tuvo en mira al

emitirlo, me permitiré manifestar mi opinión de que el Inspector ó Inspectores se constituyen á bordo de las embarcaciones cargadoras de fruta, con dos testigos, á llevar con ellos los objetos de su nombramiento: así se zanjaría una primera de las referidas dificultades que consiste en que algunos frutereros no embarcan su fruta porque no tienen medios de trasportarla, y los capitanes de las embarcaciones mencionadas no quieren recibirla sino es á bordo.

Después de la invasión que la fiebre amarilla hizo á esta ciudad, se ha necesitado de muchos días para que la confianza renaciera en los pueblos del interior, donde aun hay personas que creen que la terrible enfermedad no nos ha abandonado. Como es natural, el comercio de esta plaza, en otro tiempo halagador, no ha dejado de resentirse principalmente en estos meses en que por la estación reinante se teme el reaparecimiento de aquella fiebre: en general puede notarse que aunque de un modo paulatino y al favor de la paz que felizmente nos cobija ahora en Honduras, el comercio en este departamento mejora cobrando un ensanche satisfactorio, favorecido en mucho por el ferrocarril relacionado.

No puedo menos que informar al señor Ministro, que en seguida de terminada la revolución, el orden público en este litoral, no deja nada que desear: los pueblos todos se consagran á sus trabajos con laudable tesón y confianza en el buen éxito.

Por lo que respecta á la instrucción pública, no menos favorecida por la paz de que disfruta hoy el país entero, debo asegurar al señor Ministro, que avanzan con notable rapidez, difundiéndose por todos los pueblos de esta sección. Ninguna autoridad ha omitido esfuerzo alguno, á fin de establecer las respectivas escuelas de ambos sexos, y á la fecha, con muy raras excepciones, en todo el departamento están ya abiertos los consabidos planteles de enseñanza, algunos de ellos de carácter privado.

Tocaré ahora, señor Ministro, un asunto de bastante importancia, sobre todo en esta cabecera departamental: los edificios; ya he manifestado á Ud., la necesidad de la reconstrucción de algunos edificios públicos en varias poblaciones del departamento; y ahora recalcaré sobre lo propio, haciendo referencia únicamente á esta ciudad. Dado el carácter de cabecera que ella tiene en la actualidad, su mismo rango exige con imperio la edificación de un presidio donde asegurar á los reos que en considerable número existen ya en la cárcel de este pueblo, debiendo suponerse naturalmente, que ese número crecerá más tarde de tal manera, que de ningún modo podrán conservarse en el reducido espacio donde, contraviniendo á las reglas de toda higiene pública, se encuentran ahora más de 20 individuos. En seguida, es absolutamente necesario que el Supremo Gobierno dicte sus disposiciones, á efecto de construir un edificio que, á su decencia, añada las comodidades requeridas, para que en él se construyan las oficinas públicas, á lo menos las departamentales; hoy, por hoy, la Hacienda eroga

una suma considerable mensual por alquileres de casas, ni convenientes y muy dispersas que ocupan las mencionadas oficinas. No me parece demás poner en el conocimiento de Ud. que existe aquí una casa nacional de regulares dimensiones y con amplísimo solar que ha empezado á derribarse, amenazando ya completa ruina.

Finalmente, cumpliendo órdenes del señor Presidente de la República, he procedido á recoger las bestias de propiedad nacional que después de la Revolución quedaron en poderes particulares, siendo á la fecha un número de 35 las que en este departamento tengo recogidas.

Muy pronto, señor Ministro, tendré el honor de informar á Ud. más extensamente sobre los mismos y otros varios puntos; asegurándole, antes de concluir este informe, que el estado sanitario de esta costa es completamente satisfactorio; pues médicos notables de la Junta de Sanidad de New Orleans, que la han visitado hace muy poco, así lo declararon.

Con toda consideración, soy del señor Ministro, atento y S. S.

RICARDO COLLIER.

REMATE.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que en la audiencia del veintiocho del actual, á las tres de la tarde, se rematará en este despacho, un solar de cuarenta y una varas de Este á Oeste por diez y siete y media de Norte á Sur, situado en la cuarta avenida de la Villa de Concepción, cuyos límites son: al Norte, mediando la cuarta calle, casa y tapias de Agapito Ayestas; al Sur, casa y solar de los herederos de Simona Soza; al Oriente, casa y solar de Socorro Amador, antes de Asunción A. de Velásquez, mediando la cuarta avenida: en dicho solar hay construidas unas tapias de nueve y tercia varas de largo por ocho y tres cuartas de ancho; y una mediagua de seis varas en cuadro, cubierta de teja: dichos inmuebles están valorados en trescientos veinte y tres pesos; y se venderán á solicitud del apoderado de don Ignacio Agarcía, en la ejecución que ha establecido á la señora Rosa Lozano, por cantidad de pesos, intereses y costas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1894.

3

JESÚS R. DURÓN, Srío.

AVISO

á los cultivadores de tabaco.

Todas las personas que tengan interés de celebrar contratos de tabaco, puros comunes y finos, pueden remitir á esta Dirección de Rentas, sus propuestas nombrando un representante autorizado para formalizarlas.

Dirección General de Rentas.—Tegucigalpa: julio 13 de 1894.

MANUEL UGARTE,
Director General.

AVISO.

La que suscribe por sí y como representante de sus hermanos, hace saber: que por defunción de sus padres, Licenciado don Abel Cubero y Doña Rosa Fiallos, ocurrida en esta ciudad, se halla abierta la sucesión.

Choluteca: 23 de julio de 1894.

HELVIA de J. CUBERO.